



SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Ramón Garzón Vergara

Concejales y concejales:

Del grupo municipal socialista:

Don Santiago Cabañero Masip (portavoz)

Don Juan Miguel García Gil

Doña Purificación Blesa Gómez

Don Ramón Sáez Gómez

Del grupo municipal popular:

Don Francisco Ibáñez Ruiz (portavoz)

Don Antonio Martínez Monteagudo

Don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Del grupo municipal de izquierda unida:

Don Antonio García Herraiz (portavoz)

Secretario-Interventor:

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día catorce de diciembre del año dos mil once, se reúne el Pleno de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la presente sesión con carácter extraordinario, en primera convocatoria,



bajo la presidencia del sr. Alcalde don Ramón Garzón Vergara. Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación, en debida forma, con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. A todos los asistentes se les ha enviado copia de la relación de pagos e ingresos del mes de noviembre y acta de arqueo.

El sr. Alcalde, tras comprobar que existe quórum de asistencia suficiente, da orden de que se inicie el acto.

Parte inicial, tratamiento actos anteriores

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADORES DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION.-

El Sr. Alcalde expone que no se ha terminado de confeccionar el acta de la última sesión celebrada y en consecuencia propone que se deje pendiente sobre la mesa el asunto.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda dejar pendiente sobre la mesa la aprobación del borrador del acta de la última sesión.

Parte resolutoria

2º.- CAMBIO DIAS PLENOS ORDINARIOS.-

Se da cuenta por el sr. Alcalde que, se fijó como día para las sesiones ordinarias el primer lunes de mes, pero se ha tenido bastantes problemas con algunos concejales para que puedan asistir a las sesiones ordinarias, por circunstancias de trabajo y profesionales, por lo tanto, para evitar en la medida que ello pueda ser y



puedan asistir todos los concejales a las sesiones ordinarias, se propone por la Alcaldía que las sesiones ordinarias se realicen el primer miércoles de cada mes, en el caso de que coincida con festivo se pasaría al inmediato hábil posterior.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda fijar las sesiones ordinarias, una por mes, coincidente con el primer miércoles de mes, si este coincide con festivo la sesión ordinaria pasaría al inmediato hábil posterior. El horario vendría a ser el mismo con el que se están convocando actualmente.

3º.- MODIFICACION ORDENANZA AGUA Y ALCANTARILLADO.-

Hay que dar cuenta de que se trata de dos ordenanzas fiscales, que además han pasado a ser reguladas por la Mancomunidad, en lo referente al consumo, pero no es así en las autorizaciones para conexión a la red de alcantarillado y a la red de abastecimiento, por lo cual hay que realizar la oportuna modificación, primero en relación a la directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo, relativa a servicios en el mercado interior, ha fijado unos criterios de libertad de servicios en los países de la UE, por lo cual no se requiere la autorización municipal en determinadas circunstancias, sino que solo se debe dar conocimiento a la administración mediante la denominada comunicación previa determinando la actuación a realizar por el particular que estaría exenta de autorización o, en aquellos casos que requiera de un trabajo o contenido técnico, se realizará lo denominado declaración responsable sobre la comunicación al Ayuntamiento de las pretensiones del particular que va a realizar la actuación y traslada los datos del proyecto técnico o trabajo técnico, con el nombre del técnico competente que lo ha realizado, en el que basa su actuación y dando cuenta de que no requiere de autorización municipal, pero si de conocimiento de la actuación que se pretende realizar.



Se da cuenta al pleno de que, se tiene de plazo hasta el mes de marzo para la aprobación de la Ordenanza reguladora de servicios, donde se pondrá de manifiesto las actuaciones a realizar, así como se fijarán los documentos tipo que podrán utilizar los particulares y la demás documentación que requerirán que tengan en su poder para que puedan realizar la apertura de una actividad o servicio, o bien de todas aquellas actuaciones que no se encuentren reguladas en la normativa vigente, que se determinan como excluidas, caso de servicios de seguridad, sanitarios, medio ambiente, etc..., quedando el borrador adjunto en cada uno de los expedientes. Al respecto se adjunta el borrador de la modificación a cada uno de los expedientes y los informes jurídicos.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se indican, para adecuación a la normativa europea y normativa nacional de prestación de servicios, en todo aquello que no afecta a la delegación realizada de las tasas que se indican a la Mancomunidad de Servicios Manserman.

SEGUNDO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de Servicio de Abastecimiento de Aguas, quedando el borrador de la modificación como documento adjunto en el expediente.

TERCERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Alcantarillados, quedando el borrador de la modificación como documento adjunto en el expediente.

CUARTO.- Realizar la tramitación de acuerdo con el procedimiento requerido, autorizando al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario.

4º.- MODIFICACION ORDENANZA LICENCIA DE OBRAS.-



A todos los asistentes se les informa que, con la directiva de servicios, así como con la posterior legislación aprobada a nivel nacional y en último lugar la ley de economía sostenible, se establecen nuevos criterios de liberalización de servicios, que el estado español debe cumplir mediante varias leyes que se han dictado al respecto, como son la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas para su adaptación a la ley sobre el acceso a las actividades y servicios y la ley de economía sostenible vienen a aplicar los criterios fijados por la Unión Europea al respecto, en este sentido, las autorizaciones o más conocido como licencias, que se configuran en actos de autorización previos, cuando son para obras mayores o bien pueden afectar las obras a temas regulados por la legislación como es el medio ambiente, requieren autorización previa tal como se ha venido haciendo hasta la fecha en aras de dar cumplimiento a la Ley del Suelo Estatal y a la legislación urbanística autonómica, pero, en relación con las obras menores ya no es así, puesto que sirve con que el particular interesado plantee una comunicación previa sobre la intención de realizar una obra menor, pudiendo solicitar el Ayuntamiento, en caso de necesidad de información técnica, que se presente una declaración responsable de aquel o aquellos técnicos que deban adjuntar un trabajo técnico a la pretensión que se plantea. El Ayuntamiento se limitará en los casos de obra mayor a actuar como lo venía haciendo y en los casos de obra menor a regular la situación de la comunicación previa y la declaración responsable cuando proceda, con todo la modificación de la Ordenanza Fiscal por solicitud de licencia debe ser modificada en este aspecto y regular la actuación del técnico municipal, que en los casos de obra menor su misión deberá ser la de personarse en el lugar donde se realizan o se han realizado las obras para comprobar que son tal cual comunicó el interesado, añadiendo la cuota por inspección de la situación en lugar de por la solicitud. Se adjunta el borrador de la modificación y el informe jurídico al expediente.



ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la modificación de adecuación a la directiva de servicios de la Ordenanza Fiscal reguladora la tasa por solicitud de licencia urbanística.

SEGUNDO.- Realizar la tramitación en debida forma.

TERCERO.- Autorizar al sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

5º.- MODIFICACION ORDENANZA LICENCIA DE ACTIVIDADES.-

Se da cuenta a los señores asistentes, que la normativa europea fija criterios de liberalización de servicios en el entorno de la Unión Europea, en tal sentido se dictó la directiva 2006/123/CE, procediendo acto seguido a la regulación a nivel estatal mediante la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificaciones de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, todo ello complementado con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de economía sostenible, vienen a realizar una regulación diferente en el ámbito de la concesión de licencias de actividad para prestación de servicios y su concesión, siempre que no afecte a una serie de servicios como son sanitarios, medioambientales, seguridad, etc..., no requerirán de concesión de licencias o autorizaciones previas, en el sentido que hasta ahora se ha conocido, sino que se regula con la presentación de comunicación previa para manifestar la intención de apertura de una actividad y la presentación de la declaración responsable sobre planteamiento del técnico competente para confección de proyecto o trabajos técnicos necesarios para la apertura de la actividad. De esta manera, el Ayuntamiento se va a limitar al control e inspección de las actividades abiertas de esta manera, con tal fin, el artículo 42 de



la Ley 2/2011 de economía sostenible establece la inclusión en el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. El borrador de la modificación queda adjunto al expediente y el informe jurídico.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de actividades, ordenando que se realice su tramitación en debida forma y autorizando al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

6º.- MODIFICACION ORDENANZA QUIOSCOS.-

A todos los asistentes se les da cuenta de que la ocupación del suelo de dominio público con quioscos es susceptible de licencia y acto seguido del cobro de tasas por la ocupación de terreno propiedad del Ayuntamiento. En sentido se aprobó una ordenanza fiscal en el año 1998, que fue expuesta en su aprobación inicial exclusivamente, por lo que no se llegó a hacer efectivo el cobro de tasas por dicha circunstancia en ningún momento, pero dado el caso de que si existe un quiosco con estas características, se hace necesario el regular la situación mediante la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa, que ya en su momento se inició, puesto que como mínimo se debe compensar la parte de suelo utilizada y para su cálculo se debe aplicar el lugar y el valor del suelo. Siguiendo con lo expuesto se plantea el siguiente borrador de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa:

TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VIA PÚBLICA

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

De conformidad con lo previsto en el artículo 106.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en relación con el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilizations privativas o



aprovechamientos especiales que se deriven de las instalaciones de quioscos en la vía pública, especificadas en las tarifas contenidas en el apartado 3.m) del artículo 20 , que se regirá por la presente Ordenanza por la siguiente regulación:

ARTICULO 2.- SUJETO PASIVO

Están obligadas al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

ARTICULO 3.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, en función del tiempo de duración del aprovechamiento y de la superficie cuya ocupación queda autorizada en virtud de la licencia, o la realmente ocupada, si fuera mayor.

2.- La tarifa de la tasa será la siguiente:

Por toda clase de quioscos por m² ocupado y mes, 1 €.

3.- Normas de aplicación:

a) Para la determinación de la superficie computable a efectos de la aplicación de la tarifa en los quioscos dedicados a la venta de flores, además de la superficie ocupada estrictamente por el quiosco se tendrá en cuenta la superficie anexa utilizada para la exposición de plantas, flores y otros productos análogos o complementarios.

b) Las cuantías establecidas en la tarifa serán incrementadas un 30% cuando en los quioscos se comercialicen artículos en régimen de expositores en depósito.

ARTICULO 4.-NORMAS DE GESTIÓN

1.- La tasa regulada en esta Ordenanza es independiente y compatible con la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

2.- Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreductibles por los periodos naturales de tiempo y señalados en los respectivos epígrafes.

3.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento, acompañado de un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del municipio.

4.- Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndoles las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

5.- En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.



6.- Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

7.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la tarifa que corresponda. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa. Autorizada la baja, se deberá proceder de inmediato a la retirada del quiosco de la vía pública.

8.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros, incluidos descendientes, ascendientes, colaterales y afines. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

ARTICULO 5.- OBLIGACION DE PAGO

1.- La obligación de pago de la Tasa regulada en esta ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2.- El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos por ingreso directo en la Depositaria Municipal o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, por trimestres naturales en las oficinas de Recaudación desde el día siguiente a su notificación o también en las cuentas habilitadas al efecto por el Ayuntamiento.

ARTICULO 6.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes de la Ley General Tributaria.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de la vía pública con quioscos.

SEGUNDO.- Ordenar su tramitación en legal forma.

TERCERO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.



7º.- CONCERTACION OPERACIÓN DE TESORERIA.-

El sr. Alcalde manifiesta que se aprobaron las bases de contratación de una operación de tesorería para el próximo ejercicio 2012, que fue enviada a las siguientes entidades financieras, donde tiene cuenta este Ayuntamiento: Banco de Castilla La Mancha, Caja Rural de Albacete (Globalcaja), Caja Campo (Cajamar) y BBVA (Banco de Crédito Local), con las siguientes características:

CONTRATACION DE CUENTA DE CREDITO PARA OPERACION DE TESORERIA.-

1. *Sujetos de la contratación.-*
 - a) *Ayuntamiento de Cenizate.*
 - b) *Entidad financiera con capacidad económica y funcional suficiente, debiendo definir su nombre completo, CIF completo, dirección, teléfonos, fax y e-mail. Igualmente el firmante de la proposición manifestará que tipo de autorización tiene de la empresa y fecha y número de protocolo de la representación concedida.*
2. *Operación a realizar.-*

Cuenta de crédito, obligatoriamente enlazada con la cuenta corriente que el Ayuntamiento mantenga en la entidad financiera adjudicataria, si no estuviere enlazada, la propia entidad bancaria será responsable de su conexión, de tal manera que un descubierto en cuenta corriente no suponga nunca unos intereses deudores superiores a los indicados en la cuenta de crédito propuesta por la Entidad Bancaria.
3. *Cuantía de la operación.-*

30.000,00 €.
4. *Plazo.-*

Del día de la formalización hasta el 31 de Diciembre de 2012.
5. *Comisiones y gastos.-*

Se incluirán todos aquellos que las entidades financieras consideren en sus propuestas, todos aquellos que no aparezcan incluidos no podrán ser invocadas posteriormente.
6. *Intereses.-*

Se deberá definir con perfección si los intereses son fijos o variables, la no inclusión de este término podría suponer la inadmisión de la propuesta. Si los intereses se fijan con referencia al euribor este será a tres meses, deberá indicarse con toda claridad a la fecha de presentación de la propuesta, que valor nominal tiene el euribor a tres meses, la falta de este detalle podría suponer la inadmisión de la propuesta.
7. *Condiciones.-*

Como consecuencia de la creación de una cuenta de enlace, solamente se abonarán intereses en aquellos casos que no exista saldo y se pase a utilizar la operación de crédito.

Se exime del depósito de garantía provisional.
8. *Procedimiento de contratación.-*



Contratación ordinaria, a través del procedimiento negociado sin publicidad (artículos 159 y 162.2 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de contratos del Sector Público). Se invitará al menos a tres empresas del sector de la financiación.

9.- Plazo de presentación de propuestas.-

Hasta el día 9 de Diciembre de 2011, en horario de oficina, de 8,00 a 14,00 horas.

Dado en Cenizate, a 22 de Noviembre del año 2.011

Se da cuenta todos los asistentes, de las siguientes cuestiones:

1. Que existe informe de intervención para la solicitud de esta operación.
2. Que terminado el plazo de presentación de propuestas, solamente se ha presentado una.

Las características de la propuesta presentada son las siguientes:

Entidad: GLOBALCAJA (Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca Sociedad Cooperativa de Crédito), con CIF F45755220.

Importe de la operación: 30.000,00 €.

Plazo máximo vencimiento: 31 diciembre 2012

Liquidación intereses: TRIMESTRAL

Tipo de interés nominal: 6 %

Comisión de apertura: 0,75 %

Comisión de Estudio: 0 %

Intervención notarial: NO

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la licitación para la concertación de una operación de tesorería, con fecha de formalización y de vencimiento durante el año 2012 entre los días 1 de enero y 31 de diciembre, a través de la fórmula de cuenta de crédito.

SEGUNDO.- Que existe informe favorable de la intervención para la concertación de la operación que se pretende.



TERCERO.- Adjudicar la operación a la Entidad financiera GLOBALCAJA (Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca Sociedad Cooperativa de Crédito) con CIF F45755220.

CUARTO.- Las características de la operación son las expuestas en el acuerdo, según propuesta formulada por la entidad financiera.

QUINTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo, incluso la póliza de la cuenta de crédito.

8º.- FIRMA CONTRATO CON EFIEMAN ESTUDIOS ENERGETICOS PARA CAMBIO A LEDS E INSTALACION DE PLACAS SOLARES.-

Todos los asistentes tienen conocimiento del asunto, puesto que previamente a la celebración de la sesión se ha mantenido una reunión con el representante de la empresa EFIEMAN Empresa de Servicios Energéticos y se ha explicado la situación, tanto para la instalación de placas fotovoltaicas en las techumbres de locales propiedad del Ayuntamiento, como para compensar los ingresos de dicha ocupación, esta empresa proceder a cambiar todo el alumbrado público del municipio por tecnología led, mucho más duradera y más barato su consumo. Esta empresa nos ha planteado que ella realiza la instalación de las placas y estas pasarían a ser del Ayuntamiento, luego a los siete u ocho años, dependiendo de la amortización de equipos, puesto que la empresa efectúa la inversión y la financia y el Ayuntamiento pagaría, con cargo a la producción, la instalación de las placas fotovoltaicas instaladas.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:



PRIMERO.- Preparar un pliego de condiciones para instalación de placas fotovoltaicas en superficies aéreas propiedad del Ayuntamiento, preferentemente mediante arrendamiento.

SEGUNDO.- Preparar un pliego de condiciones para cambiar el sistema de alumbrado público, del actual mediante vapor de mercurio y vapor de sodio de alta o baja presión, para instalar sistema led. Podría ser financiado con el ahorro de consumo obtenido o bien si se plantease la posibilidad de compensar pagos de arrendamiento de espacio aéreo con pago de instalación de nuevo alumbrado, en aquellos hipotéticos casos en que la misma empresa fuese contratada para ambas cosas.

TERCERO.- El sistema elegido, en virtud de la dificultad técnica de ambas contrataciones, así como de la posibilidad de variantes que puedan formular, sería NEGOCIADO con o sin publicidad, para negociar directamente una a una con las empresas proponentes.

CUARTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo, instando a que se invite a estas contrataciones al mayor número de empresas posible que puedan formular sus propuestas.

9º.- MOCION DE APOYO A SERVICIOS SOCIALES, AEDL Y CENTRO DE LA MUJER DE LA MANCHUELA.-

Por parte de los trabajadores de los servicios de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, se ha enviado moción de apoyo a los servicios sociales, aedl y Centro de la mujer, por la situación en que se encuentran actualmente, plantean su situación y proponen la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Compromiso de continuidad para el 2012 y años siguientes de los siguientes programas:
 - a) Programa Regional de Acción Social.



- b) Centro de la mujer.
 - c) Programa de Prevención del Deterioro Cognitivo
 - d) Proyecto intervención con jóvenes en Situación de Exclusión Social.
 - e) Proyecto Integración Personas Adultas o Familias en Riesgo de Exclusión y/o Pobreza en Medio Rural.
 - f) PRIS de inmigrantes: Servicio de Atención y Mediación Intercultural y Proyecto de prevención del Conflicto Social.
 - g) Agentes empleo de Desarrollo Local
 - h) Acciones de acompañamiento.
 - i) Servicio Kanguras.
2. Compromiso de apoyo del Pleno a la Mancomunidad en las reivindicaciones para el cobro de los salarios y kilometraje de los trabajadores y trabajadoras de la misma.
 3. Compromiso de apoyo efectivo del Pleno de la Mancomunidad para mostrar a la opinión pública la situación actual de deterioro de los Servicios Sociales de la Manchuela, a través de todos los medios de comunicación.
 4. Y cualquier otra iniciativa que el Pleno estimase oportuna para llevar a cabo estos acuerdos y mantener los Servicios Sociales, Centro de la Mujer y servicio AEDL tan consolidados de eta Mancomunidad.

DEBATE

El concejal don Santiago Cabañero Masip explica los pormenores de la situación, ya que ostenta la presidencia de la citada Mancomunidad, exponiendo que la moción fue presentada al Pleno de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela y se aprobó por unanimidad.

El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras expone que la deuda pendiente con el CEDER y la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela no es de ahora, esa deuda estaba ya a primeros de año.



El portavoz del grupo municipal de izquierda unida expone que el que trabaja debe cobrar su trabajo.

El portavoz del grupo municipal popular expone su queja de que, en algunas ocasiones anteriores no se ha quejado nadie y ahora sí que se quejan los trabajadores.

El portavoz del grupo municipal socialista explica que la deuda no es por culpa de ningún Ayuntamiento, sino porque la debe la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

ACUERDO

El sr. Alcalde, oídas las exposiciones de las partes, considera oportuno someter la moción a votación.

Con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, se aprueba la moción presentada en defensa de los trabajadores de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela.

10º.- PROPUESTAS DE DEVOLUCION IBI POR EL OAPGTA.-

Se da cuenta del escrito remitido por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Donde se manifiesta el número de expediente seguido a efectos del citado organismo que es 4968/2011 a nombre de GARCIA SAEZ Zósimo, donde se da cuenta del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos de los años 2008, 2009, 2010 y 2011, en virtud de expediente de la Gerencia del Catastro nº 51214/11 se han modificado los valores de la finca, con las siguientes características:

AÑO	Datos aplicados		Datos que corresponden		
	BASE LIQUIDABLE	CUOTA	BASE LIQUIDABLE	CUOTA	DIFERENCIA
2008	38.901,60	194,51	22.161,71	110,81	83,70
2009	42.020,46	210,10	23.896,37	119,48	90,62
2010	44.599,88	223,00	25.326,56	126,63	96,37
2011	46.617,84	233,09	26.439,85	132,20	100,89



TOTAL..... 371,58

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley General Tributaria y con las facultades conferidas en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procede la devolución que se expone por parte del Ayuntamiento de Cenizate.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar el expediente de devolución de exceso de cobro del impuesto sobre bienes inmuebles, fijada en la devolución de la diferencia entre lo recaudado y lo que se debería haber recaudado, por un importe de 371,58 €, autorizando al sr. Alcalde para la firma de documentos necesarios para cumplimiento del acuerdo.

11º.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.-

Se da cuenta y tratan los siguientes:

Primero.- Solicitud de La Asociación de Mujeres "Atenea", del salón principal de la Casa de la Cultura, para realizar la actividad de gimnasia de mantenimiento los martes de 19,00 a 20,00 horas y los jueves de 18,00 a 19,00 horas.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda dejar el salón de la Casa de la Cultura a la Asociación de Mujeres "Atenea", para los fines solicitados.

Segundo.- Solicitud de la Asociación de Mujeres "Atenea" de la Casa de la Cultura para representación teatral con una entrada de 5,00 €, de los cuales 2,50 € son para el grupo de teatro y 2,50 € para la Asociación de Mujeres.

ACUERDO



Se solicita el salón de actos de la casa de la cultura, pero hay que tener en cuenta que para Asociaciones Locales el coste es 0,00 €, pero cuando se trata de asociaciones o entes no locales se cobra 150,00 €. Si el beneficio es para la asociación de teatro que no es del municipio se aplicará la Ordenanza Fiscal reguladora y deberá pagar la citada agrupación 150,00 €.

Tercero.- Por el CRA Pinares de la Manchuela se solicita la Casa de la Cultura para los días 21 y 22 con motivo de la representación navideña organizada por el Colegio, el miércoles día 21 a las 19,30 horas y el jueves día 22 a las 11,30 horas.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes que son mayoría absoluta, al igual que todos los años, acuerda dejar la Casa de la Cultura para la representación navideña.

Parte informativa

12º.- LICENCIAS DE OBRAS Y ACTIVIDADES.-

Se da cuenta a todos los asistentes de la solicitud de licencia de obras a la que se ha procedido a la apertura del expediente nº 81/2011, por doña Celedonia Garrido Ibáñez para la construcción de un garaje y enganche de agua y alcantarillado en calle Santa Ana nº 3.

INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL

Con fecha 16 de noviembre de 2011, el técnico municipal emite informe, analizando todos los pormenores de la licencia solicitada en virtud de lo establecido en la Legislación urbanística y del plan de delimitación de suelo urbano de Cenizate, para terminar con la siguiente conclusión:

Por todo lo expuesto, en base a la legislación aplicable informo este expediente como FAVORABLE condicionado a la presentación del oficio de Dirección, sin



perjuicio de que las autoridades competentes estimen la resolución más conveniente.

INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta de los siguientes pormenores:

- Que ha presentado solicitud de licencia.
- Que ha presentado proyecto técnico de la obra, confeccionado por la arquitecta doña Inmaculada Vivo Molina. El proyecto va visado.
- Presenta documento que acredita los derechos de la solicitante sobre la finca donde se ubica la construcción.
- Presenta escrito sobre nombramiento de director de obras a favor de doña Inmaculada Vivo Molina, se le advertirá que al finalizar las obras deberá presentar certificado final de obras.
- Que existe informe técnico expedido por el técnico municipal con fecha 16 de Noviembre de 2011, con la conclusión no favorable condicionado a la presentación de documento que realiza con fecha 24 de noviembre de 2011.
- Que las obras deberán ser valladas durante la ejecución de las mismas para evitar riesgos de personal ajeno a las obras.
- Que se debe nombrar obligatoriamente un coordinador de riesgos laborales a técnico competente para ello.

Por todo lo expuesto, en tanto se cumplen los requisitos establecidos en el informe, se podrá conceder licencia de demolición y obra nueva. La competencia para conceder licencia urbanística corresponde al Alcalde.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, acuerda informar favorablemente la concesión de la licencia, instando a la Alcaldía para la concesión de la oportuna licencia de obras.

Parte económica



13º.- FACTURAS PENDIENTES DE PAGO, APROBACION DEL GASTO.-

A todos los asistentes se les entrega copia de la relación de facturas pendientes de aplicación, con la fecha, el importe y la fiscalización con la asignación de la partida presupuestaria a la que corresponde, con las siguientes características:

1.- 19 gastos presentados, por un importe total de..... 3.315,17 €

DEBATE

El concejal don Antonio Martínez Monteagudo pregunta sobre el pago de la luz del velatorio, si se compensa por la empresa concesionaria.

El sr. Alcalde explica que sí, se ha pedido a la empresa que cambie el titular y lo ponga a su nombre.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta por la factura de reparación de coche.

Se le informa que se trata de una reparación de un vehículo de un vecino de Fuentealbilla que tuvo un siniestro con un cable del alumbrado público y hubo que arreglarlo pero se le dijo a talleres Pichi que se haría con la inclusión de la factura en el ejercicio 2012.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la relación de gastos presentada.

14º.- GASTOS E INGRESOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2011 Y ACTA DE ARQUEO.-

A todos los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria a la sesión, se les ha enviado copia de la relación de pagos e ingresos del mes de noviembre, con los siguientes datos:

1.- Ingresos del mes de noviembre.....	32.469,89
2.- Pagos del mes de noviembre.....	31.797,91



Acta de arqueo del mes de Noviembre.-

<u>Bancos</u>	<u>Saldo a 31 de Octubre 2011</u>
CAJA AVALES	7.667,69
CCM 1/9	9.174,25
CAJA RURAL	0,00
CAJAMAR	960,54
BANCO CREDITO LOCAL ESPAÑA (BBVA)	601,68
UP CAJA RURAL	576,10
Operación Tesorería CR	39.601,38
TOTAL	58.581,64

Transferencias interbancarias

09/11/2011 De BBVA a CR..... 16.000,00

ESTADO

TOTAL	58.581,64
INGRESOS	32.469,89
TOTAL	91.051,53
PAGOS	31.797,91
TOTAL	59.253,62

<u>Bancos</u>	<u>Saldo a 30 de noviembre 2011</u>
CAJA AVALES	4.301,11
CCM 1/9	8.335,73
CAJA RURAL	0,00
CAJA RURAL VALENCIA CASTELLANA	960,54
BANCO CREDITO LOCAL ESPAÑA	792,19
UP CAJA RURAL	1.431,10
Operación Tesorería CAJA RURAL	43.432,95
TOTAL	59.253,62

DEBATE



El concejal don Antonio Martínez Monteagudo trata el asunto del ingreso por la empresa concesionaria del consumo eléctrico del velatorio municipal.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta por qué se echa combustible en la gasolinera del municipio.

El sr. Alcalde responde que es por una cuestión administrativa, puesto que para echar combustible en la gasolinera del municipio hay que tener una tarjeta visa del Ayuntamiento y no considera oportuna que se tenga ese tipo de tarjeta a nombre del Ayuntamiento, que puede dar pie a problemas, cuando se echa en un surtidor y se expende la factura correspondiente.

El portavoz del grupo municipal popular expone con respecto al consumo eléctrico del pabellón polideportivo, que ve una barbaridad del gasto que supone.

El sr. Alcalde explica que se gasta lo justo, puesto que el pabellón solamente se puede abrir cuando los que lo utilizan están libres de asistir a colegio, instituto o trabajo y eso, ahora, es por la noche, por lo que durante el tiempo que duran los entrenamientos y competición debe encenderse el alumbrado del pabellón, pero la orden que tiene el monitor deportivo es que, cuando terminan su actividad, apagar todo el alumbrado del pabellón polideportivo.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta por los pagos a fademur.

Se le explica que son los encargados del desarrollo del programa aurora para el plan de igualdad de la mujer, que lo desarrollan ellos.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta sobre devolución de fianza de obras mejora cementerio y si debía depositar una fianza tan alta.

Se da cuenta a todos los asistentes que las obras de mejora del cementerio terminaron en condiciones, se recibieron y en consecuencia debía devolverse la



fianza depositada mediante aval, pero exclusivamente de las obras del cementerio. Con relación a la cuantía de la fianza es alta, puesto que supone un porcentaje del contrato y eso es por ley.

ACUERDO

Una vez aclaradas las preguntas realizadas al respecto, el Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar los pagos e ingresos realizados en noviembre y el acta de arqueo.

Parte de control

15º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE LA Nº 342 A LA Nº 363.-

Se da cuenta a los señores asistentes que a todos, junto con la convocatoria de la sesión, se les ha enviado copia de las resoluciones adoptadas, preguntando el sr. Alcalde si existe alguna objeción o pregunta que realizar respecto a alguna de ellas.

DEBATE

El concejal don Antonio Martínez Monteagudo pregunta sobre la resolución número 349, de qué trata.

Se le informa que la Diputación Provincial convocó ayudas para inversiones, por lo que este Ayuntamiento solicitó esas ayudas para colaborar en la aportación del Ayuntamiento a la obra que se realiza del edificio de usos múltiples, donde el coste del año 2010 asciende a 20.000,00 euros, de los cuales la Junta de Comunidades aporta 19.000,00 € y el Ayuntamiento aporta 1.000,00 €, que le fueron solicitados a Diputación y los concedió, por lo que ahora lo que se ha hecho ha sido justificarlos.

ACUERDO

El Pleno se da por enterado de las resoluciones presentadas.

16º.- INFORMES DE MANCOMUNIDADES.-

Se da cuenta de los siguientes asuntos:



Mancomunidad de Servicios Manserman.- La concejala doña Purificación Blesa Gómez expone lo acontecido en esta Mancomunidad, que ha sido lo siguiente:

- Se ha tratado el asunto de los recargos a los Ayuntamientos que ingresan sus cuotas fuera de plazo.
- Se acordó el canon de aguas de los años 2010 y 2011, se explica al Pleno que el Ayuntamiento de Cenizate percibirá sobre 43.000,00 € aproximadamente, donde se incluye la compensación del Ayuntamiento de Villarta.

17º.- INFORMES DE LA ALCALDIA Y GRUPO DE GOBIERNO.-

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Primero.- Se va a celebrar una reunión el próximo día 21 a las 19,30 de la tarde, de la agenda 21, sobre tema de aguas residuales y para ver las zonas degradadas, por si quiere asistir alguno de los miembros del Ayuntamiento.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se tratan los siguientes asuntos:

Primero.- El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras pregunta sobre el préstamo aprobado en la anterior sesión.

El sr. Alcalde explica las características del préstamo que se fijó en la sesión anterior tendente a financiar las obras del año 2011 del edificio servicios múltiples. Para ello se ha mirado una operación consistente en el anticipo de la cantidad de la subvención concedida de 70.000,00 €.

El sr. Secretario informa que se debe proceder a realizar un nuevo acuerdo respecto a la operación que se pretende, puesto que no puede celebrarse una sesión extraordinaria con un solo punto en el orden del día para la aprobación de adhesión al convenio entre Diputación y Globalcaja para el pago de facturación y, como no puede entrar en esa financiación las certificaciones de obra del edificio de



servicios múltiples, proceder a adoptar un acuerdo secundario donde se concierta una operación de anticipo de su subvención para financiar las obras de construcción del edificio de servicios múltiples en su ejecución del año 2011, aunque se quiere justificar por la premura de tiempo, puesto que las obras deben estar terminadas el día 31 de diciembre, pero hasta la fecha no se ha realizado entrega alguna de las subvenciones para las obras, en lo ejecutado en el año 2010, que asciende a 20.000,00 € y por ello no se ha realizado obra alguna durante el año 2011, con todo esta Secretaria considera que el acuerdo adoptado el día 1 de diciembre pasado no es correcto y por ello no acorde a la legalidad vigente.

Segundo.- El concejal don Antonio Martínez Monteagudo pregunta sobre las obras de Bonifacio Caballero, puesto que parece ser que debe demoler una parte.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta si es que se ha hecho eso porque no se hubiera retrancado lo suficiente.

Don Santiago Cabañero Masip, concejal de obras contesta que es así, se hizo una comprobación a petición del técnico municipal y se observó que se quería hacer una construcción de una habitación o habitáculo junto a la entrada al garaje, que no procedía en la alineación que corresponde, por lo que se trató el asunto por el técnico municipal con el arquitecto director de las obras y han llegado a un acuerdo por el que se va a eliminar esa parte y se va a subsanar esa cuestión.

Tercero.- El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta si se arreglará la calle antigua carretera de Fuentealbilla.

El concejal de obras y el sr. Alcalde responden que para estos casos, cuando se abre una zanja para enganche de agua o alcantarillado o ambas cosas, se deposita un fianza y cuando se cierra y deja en su estado original se devuelve, sino, con cargo a ella se cierra. Con todo, antes las zanjas se hacían por el titular de las obras y ahora, como el único competente para enganche de agua y alcantarillado es la



empresa concesionaria AQUALIA, solamente es esta la capacitada para abrir y cerrar.

Cuarto.- El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras pregunta si en la calle José María Pemán se va a hacer un muro de contención.

El concejal de obras explica que los pormenores de las obras que se están realizando con el Plan Provincial 2011 y respecto a la parte de arriba se deberá tratar en una próxima sesión lo que se hace.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión, a las veintitrés horas, de lo cual, yo el Secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO